

# Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL

DΕ

BALEARES

MONTE SIN ORDENAR, DENOITHADO "COMUNA DE SAN MARTIN", Nº. 7 DEL CATALOGO DE U.P. DE LA PROVINCIA DE BALEARES, SITO EN EL TERMINO NUMBIPAL DE MURO Y PROPIEDAD DE L'AYUNTALIENTO DE MURO.

PRINCIPIO DEL BARRETE EL Septiembre 1.957.

SUPERFICIE A OCUPAR = 79'55 m./2

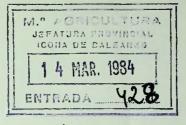
MOTIVO: 19:55 m/2 para edificación, 60 m/2 por paso FECHA DETERMINACION = Autoreado en 26-deptiembre-1961

RENUNCIO LA EMPREDA EN 9-2-1984\_



### AYUNTAMIENTO DE MURO

(BALEARES)



N.º 287 JF/ Rf.ª JG Correspondiendo a su escrito número 3064 de fecha 18 de noviembre 1983, (salida 21 del mismo mes y año), JMM/fc, adjunto me complazco en remitir a= V.S., certificación del acuerdo adopta do por el Ayuntamiento Pleno, en se== sión extraordinaria celebrada el día 9 de febrero último, sobre caducidad de= 1a concesión de ocupación del monte nº 7 "COMUNA DE SAN MARTIN DE MURO", por= "Salinera Mallorquina, S.A.".

Por otra parte, ruego a V.S. tenga=
a bien estudiar la posibilidad de que=
las instalaciones utilizadas para la =
ocupación queden en beneficio del monte en el caso de que no fueran retiradas por dicha empresa; no obstante esta Corporación le conminará, en su día,
la retirada de dichas instalaciones.

Dios guarde a V.S. muchos años. Muro a 5 de marzo de 1984.

EL ALCALDE.



REWUN CIA-

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial de Baleares del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (I.CO.NA.)

Palma de Mallorca.

DON MUAN FIOL SOLER, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MURO, PROVINCIA DE BALEARES, -----

chos ands. - Palma 24 de Emero de 1.984. - Firmado: Ma \*en Ripoll Pasqual. - Al pin dice: Sr. Alcalde-Presidente del Hagnifico Ayuntamiento de Euro. "-------A la vista del contenido de dicho escriso procede

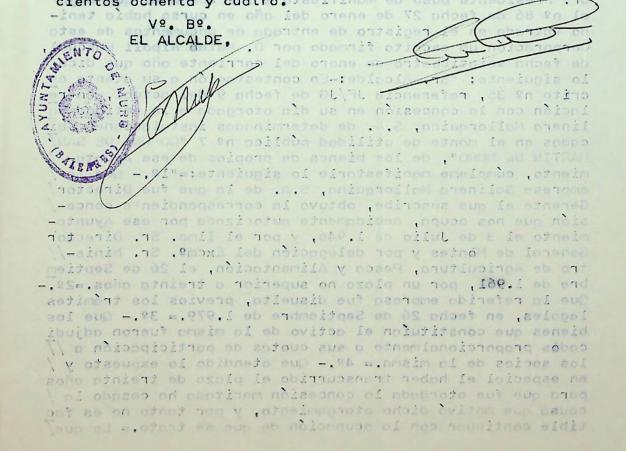
est come to retirede d

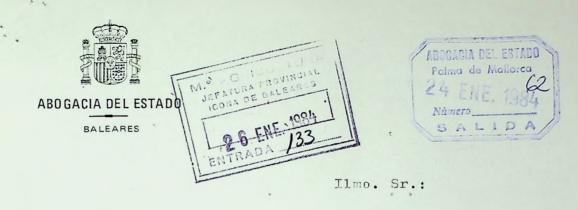
" ESCRITO DE I.CO.NA. SOBRE CADUCIDAD DE LA CONCESION DE OCUPACION DEL MONTE Nº 7 DEL C.U.P., POR SALINERA MA-// LLORQUINA, S.A.". Se dió cuenta à los reunidos del escri-, to recibido de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (I.CO.NA.) de fe , cha 18 de Noviembre de 1.983, con número de salida 3064 de - fecha 21 del mismo mes y año, cuyo asunto se refiere a la/ ocupación en el Monte nº 7 del C.U.P. por Salinera Mallorquina, S.A., y, de cuyo confenido tuvo conocimiento esta // Corporación en la sesión celebrada con fecha 16 de Diciem bre de 1.983 y que se refería sobre la posible caducidad / de dicha ocupación y en la que se adoptó el acuerdo de de-- jar pendiente sobre la mesa dicho asunto hasta tanto se re ciba contestación de la mencionada Empresa en cuanto si de sea o no continuar con dicha ocupación = A continuación el Sr. Presidente puso de manifiesta a los reunidos que bajo/ el nº 86 de fecha 27 de enero del año en curso había tenido entrada en el registro de entrada de documentos de esta Corporación un escrito firmado por D. Mateò Ripoll Pascual, de fecha veinticuatro de enero del corriente año que dice/ lo siguiente: "Sr. Alcalde:-En contestación a su atento es crito nº 35, referencia JF/JG de fecha 9 del actual, en re lación con la concesión en su día otorgada a la entidad Sa linera Mallorquina, S.A. de determinadas instalaciones ubi cadas en el monte de utilidad pública nº 7 "COMUNA DE SAN7 MARTIN DE MURO", de los bienes de propios de ese Ayunta-// miento, cúmpleme manifestarle lo siguiente:="lº.- Que la / empresa Salinera Mallorquina, S.A. de la que fue Director/ Gerente el que suscribe, obtuvo la correspondiente conce-/ sión que nos ocupa, debidamente autorizada por ese Ayunta miento el 3 de Julio de 1.946, y por el Ilmo. Sr. Director General de Montes y por delegación del Excmº. Sr. Minis-// tro de Agricultura, Pesca y Alimentación, el 26 de Septiem bre de 1.961, por un plazo no superior a treinta años.=22.-Que la referida empresa fue disuelta, previos los trámites legales, en fecha 26 de Septiembre de 1.979.= 3º.- Que los bienes que constituían el activo de la misma fueron adjudi cadòs proporcionalmente a sus cuotas de participación a /7 los socios de la misma. = 4º. - Que atendido lo expuesto y / en especial el haber transcurrido el plazo de treinta años para que fue otorgada la concesión meritada ha cesado la / causa que motivó dicho otorgamiento, y por tanto no es fac tible continuar con la ocupación de que se trata.= Lo que7

me complazco en comunicar a Vd.a los efectos interesados en su meritado escrito.- Dios guarde a Vd. muchos años. - Palma 24 de Enero de 1.984. - Firmado: Ma teo Ripoll Pascual. - Al pie dice: Sr. Alcalde-Presidente del Magnifico Ayuntamiento de Muro."-----

A la vista del contenido de dicho escrito procede declarar la caducidad de la ocupación en el monte nº 7 de los propios de esta Corporación que se tenía // -concedida a-la-empresa Salinera Mallorquina, S.A. // así como la retirada de las instalaciones que se uti lizaron para efectuar dicha ocupación.= Interviene / el Concejal Sr. de Arriba, indicandò que para el caso de que no se retiraran las instalaciones por la em presa se podría gestionar con el I.CO.NA. la posibilidad de que quedaran en provecho del monte. = El /// Ayuntamiento, después de breve deliberación, sobre / dicho asunto, por unanimidad, acuerda: Declarar cadu cada la ocupación en el Monte nº 7 del G.U.P. autori zada o concedida a la empresa Salinera Mallorquina,/ S.A. por este Ayuntamiento en sesión celebrada 🖭 // día tres de julio de mil novecientos cuarenta y seis, conminando a dicha empresa a la retirada de las ins--1 talaciones que utilizara para dicha ocupación antes/ del próximo verano, pués en caso controrio podrían / - guedar en provecho del mencionado monte<sup>®</sup>. -----bre de 1.983 w que se referio sobre lo posible coducidad /

Y para que conste y remitir al Instituto Nacional para = la Conservación de la Naturaleza (I.CO.NA.) Jefatura Provincial de Baleares, libro la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Muro a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro o de la la como el cen-





Atendiendo a lo interesado en su escrito de 23 de noviembre último, relativo a la ocupación por "Salinera Española, S.A." de terrenos del monte número 7 del Catálogo de los de utilidad pública de Baleares, denominado "Comuna de San Martín", me complazco en informar a V.I. lo signiente:

Primero. - Los aprovechamientos autorizados en punto a tal ocupación, según Ordenes de 26 de septiembre de 1961, de la Dirección General de Montes y Política Forestal, se concretaron en la instalación de una tubería de agua de mar y el levantamiento de tres casetas para instalación de motores, con ocupación de la correspondiente superficie, para fines propios de la citada compañía.

Y en la condición 4ª de las Ordenes indicadas se prescribió que "la concesión solo puede ser utilizada a los fines solicitados y quedará anulada si se dedicase a otros. En este caso quedarán a beneficio del monte, sin derecho a indemnización, las obras realizadas".

Segundo. - Dice V.I. que desde hace unos 5 ó 6 años no se desenvuelve actividad alguna por "Salinera Española, S.A." respecto a los terrenos e instalaciones aludidos, por estar desmantelada la fábrica o centro productor
con el que se relacionaban. Y puede pensarse que han sido
abandonados por dicha compañía.

Siendo esto así, habrá que pensar que "Salinera Española, S.A." se halla incursa en causa de caducidad, investida de potencia bastante para que se concela la autorización que en su día se le concedió. En efecto, está claro que la vitalidad de la misma se concibió en razón directa del uso programado de los terrenos correspondientes, y la circunstancia de que un uso "distinto", o no programado, se definiera como causa determinante de la caducidad, implica que el no uso en términos absolutos ha de conceptuarse también como atentatorio de la indicada vitalidad, puesto que para la Administración autorizante lo mismo da que cese la utilización autorizada que si la que se produzca se sitúe al margen de la autorización. Los dos fenómenos son calificables de modo unitario, en lo que concierne a la claudicación de eficacia de la repetida autorización.

Tercero. - En consecuencia, y sobre el supuesto explicado en su escrito, ha lugar a que se incoe expediente de caducidad en el que, como es lógico, habrá de darse audiencia a "Salinera Española, S.A." a fin de que dicha sociedad, con conocimiento de la propuesta formulada, pue-

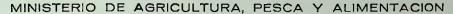
da alegar lo que estime pertinente con proposición en su caso de las pruebas que le convengan. Ello, en armonía con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y preceptos concordantes, en relación con los artículos 20 y siguientes de la Ley de 8 de junio de 1957, y 168 y siguientes del Reglamento de 22 de febrero de 1962.

Dies guarde a V.I. muchos años.

Palma, 19 de enero de 1984.

EL AROGADO DEL ESTADO, JEFE

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.





# INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I.CO.NA.)

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 1.º y 7.º - Edificio "SENA" - Teléf. 21 74 40

PALMA DE MALLORCA

JMM/ fc

SU Ref.: ASUNTO:

Ocupación en Monte nº 7 del C.U.P.

Ilmo. Sr.:

En el Monte nº 7 del Catalogo de los de Utilidad Pública de esta Provincia, denominado "Comuna de San Martín", de la pertenencia de Propios del Ayuntamiento de Muro y sito en su término municipal, se autoriza ron dos ocupaciones a "Salinera Mallorquina, S.A" y que se detallan:

- Ocupación pera instalación de tubería de conducción de agua de mar y tres casetas para instalación de motores; ocupación autorizada por el Ayuntamiento de Muro, certificada en Acta de Sesión del 3 de Julio de 1.946 (se acompaña fotocopia).
- Ocupación autorizada el 26 de Septiembre de 1.961 por el entonces / Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, en una superficie de 79°55 m2 (se acom paña fotocopia de la Resolución).

Ambas ocupaciónes por no ser superiores a 30 años, vienen abanando un canon anual, que tienen cubierto hasta el 31 de diciembre de - 1.983.

Expuesto lo que antecede, y habida cuenta de que la expresada industria se encuentra desmantelada e inactiva desde hace 5 o 6 años; rue go a V.I. me menifieste si se puede incoar expediente de CADUCIDAD.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 23 de Noviembre de 1.983

Ilmo. Sr. Jefe de la Abogacia del Estado. Delegación Provincial de Hacienda.

PALMA DE MALLORCA

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA



# INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I. CO.NA.)

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.º - Edificio "SENA" - Teléf. 21 74 40 PALMA DE MALLORCA JMM/fc

Su Ref.: ASUNTO:

Ocupación en Monte nº 7 del C.U.P. por Salinera Mallorquina, S.A.

Como ya tiene conocimiento ese Ayuntamiento, la Empresa Salinera Mallorquina, S.A. tiene desmanteladas las instalaciones ubicadas en el Monte "Comuna de San Martín" nº 7 del C.U.F., a cuyo efecto oportunamente fueron autorizadas las ocupaciones en el expresado monte y que a continua ción se detallan:

1º .- Por el Ayuntemiento de Muro, en 3 de Julio de 1.946 (según consta en Acta de Sesión del día tres de julio de mil novecientos cuarenta y seis), una tubería para conducción de agua de mar a los estanques do las salinas y construcción de casetas para la instalación de motores (3), mediante canon anual fijado.

2º .- Por el Ilmo. Sr. Director General de Montes y por Delegación / del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en 26 de Septiembre de 1.961.

79'55 m2 (19'55 m2 para edificación y 60 m2 por paso) también mediante canon anual fijado; toda vez que ambas ocupaciones lo fueron por plazo no superior a 30 años.

Expuesto lo que antecede y ante la inactividad manifiesta de / la mencionada empresa durante estos últimos años, es evidente que ha cesa do la causa que motivó ambas ocupaciones y por ello, si esa Corporación / municipal no tiene inconveniente alguno, comunicaremos a Salinera Mallorquina, S.A. la CADUCIDAD de las ocupaciones autorizadas en el Monte nº 7 del C.U.P.

Le ruego me remita Certificación del acuerdo adoptado al respecto.

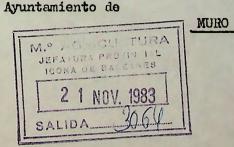
> Dios guarde a Ud. muchos años. Palma de Mallorca, 18 de Noviembre de 1.983 THE RESIDENCE OF PROVINCIAL OF PRINCIPLE OF

EL INGENIERO JEFE.

Fdo.: Mateo Castello Mas.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

BOLLIN PROVINCIAL OF BILLING





#### MINISTERIO DE AGRICULTURA DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

#### MONTES, Y POLITICA FORESTAL SUBDIRECCION DE

SECCION	*****************
SU REF.	

SIL ESCRITO

N. REF.

**ASUNTO** 

para ocupar terrenos en el monte nº 7, con arreglo a las condiciones siguientes:

- lª Se concede autòrización, por plazo de 30 años a "Salinera Mallorquina S.A." para ocupar 19'55 metros cuadrados de terrenos con destino a edificaciones y 60 me tros cuadrados para paso por el monte en total 79'55 metros cuadrados en el monte nº 7 "Camuna de San Martín",de Muro, con arreglo al plano formulado por el Distrito Forestal.
- 2ª Se fija como canon anual de esta ocupación el de 400 pesetas que la Entidad beneficiaria entregará en el Distrito Forestal con destino al fondo de Mejoras del monte. Este canon, será revisable cada cinco años, a petición de cualquiera de las partes interesadas. Este canon deberá ser abonado en el plazo de un mes, desde que "Salinera Mallorquina, S.A.", reciba la notificación de haberle sido concedida la autorización solicitada, siendo facultad del Distrito Forestal lo que deba abonar por los años anteriores.
- 3 Para que entre en vigor la concesión deberá ser amondanda por los beneficiarios a satisfacción del Distri to Forestal, y entregado la superficie por acta suscrita por representaciones de las Entidades propietarias y soli citante y personal del Distrito Forestal.
- 4ª La concesión sólo puede ser utilizada a los fines solicitados y quedará anulada si se dedicase a otros. En este caso, quedarán a beneficio del monte, sin derecho a indemnización, las obras realizadas.

Lo que participo a V.S. remitiéndole por duplicado las notificaciones a los interesados, a fin de que proceda a su entrega y recoja el duplicado con fecha de recepción y firma del interesado, debiendo devolver dicho duplicado una vez cumplimentado, a esta Sección.

> Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid, & T de octubre de 1961.

> > LA SECCION.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES.

TERIO DE AGRA

(Núm. UNE 1011 A-4.)



# MINISTERIO DE AGRICULTURA DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

# SUBDIRECCION DE MONTES, Y POLÍTICA FORESTAL

SECCION	***************************************
SU REF.	

SLI ESCRITO

N. REF.

ASUNTO

la ocupación por plazo de treinta años y aplicar el indicado canon con carácter retroactivo desde el año 1.957-58 revisable cada diez años.

RESULTANDO que por la Jefatura del Distrito Forestal se dió conocimiento de las condiciones propuestas por ella para la concesión, dando plazo de 15 días a las Entidades propietarias y solicitante para que expusieran su conformidad o reparos, sin que hicieran uso de tal derecho.

VISTOS la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y disposiçãones concordantes.

CONSIDERANDO que los artículos 20 y 21 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, permiten la autorización de ocupaciones de carácter temporal en mbntes catalogados, - siempre que se justifique la compatibilidad de aquellas - con el fin y la utilidad a que estuviere afecto el monte, - previo informe favorable de las entidades locales.

CONSIDERANDO que el artículo 22 de la misma Ley, prescribe el abono de un canon anual, revisable cada cinco años a favor del dueño del monte, si la concesión es por —plazo que no exceda de 30 años y de una sóla vez, lo que — corresponda como justo precio de la expropiación, si es —por plazo superior.

CONSIDERANDO que la ocupación a que se refiere el presente expediente, sólo puede considerarse como legalmente concedido desde la fecha en que, en su caso, sea aprobada por la Superioridad, sin que sea factible dar carácter retroactivo al abono del canon anual que se impone; por lo cual, deberá la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares, incoar expediente aparte en el que determine la sanción — que debe imponerse a "Salinera Mallorquina S.A.", por ocupación desde dicho año hasta el en que la resolución del presente expediente se refiera, en caso de ser concedida.

CONSIDERANDO que en la tramitación del presente expediente, se han observado las disposiciones vigentes en la materia.

Esta Dirección General, por delegación del Exomo. Sr. Ministro y de conformidad con la Sección de Propiedad Fores tal, la Asesoria Juridica y el Consejo Superibr de Montes, ha resuelto:

Conceder autorización a "Salinera Mallorquina S.A.", -



**ASUNTO** 

# MINISTERIO DE AGRICULTURA DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

# SUBDIRECCION DE MONTES, Y POLITICA FORESTAL

SECCION 1ª

SU ESCRITO

N. REF. OC/PM-1-961

El Iltmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 26 de septiembre de 1961, por delegación del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, ha dispuesto lo siguiente:

"Examinado el expediente incoado por "Salinera Wallorquina S.A.", solicitando autorización para ocupar terrenos en el monte nº 7 del Catálogo de los de U.P. de la provincia de Baleares, denominado "Comuna de San Martín", perteneciente a Muro, con destino a construcción de casetas necesarias a la industria salinera de dicha Sociedad.

RESULTANDO que la Empresa solicitante dirigió instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares, exponiendo que le habia sido notificada resolución de la Jefatura por la que se le imponía multa por ocupación ilegal de terreno en el monte nº 7 y demolición de lo construído en plazo de un mes, si no le interesaba seguir ocupando el terreno, en cuyo caso, debería en igual plazo solicitar la ocupación legal; lo que haria con la instancia de referencia, por la cual solicitaba ocupación de 19'55 metros cua drados para ampliar la capacidad de la antigua construcción, necesaria a la industria salinera de la Sociedad.

RESULTANDO que la Jefatura del Distrito Forestal requirió informe del Ayuntamiento de Muro, que en sesión celebrada al efecto, acordó emitirlo en sentido favorable.

RESULTANDO que la Jefatura del Distrito Forestal ejercida accidentalmente por el Ingeniero de Sección, emitió - infòrme, en el que manifiesta haber sido sancionada la Empresa solicitante con multa de 200 pesetas por ocupación - ilegal y demolición de lo construido si no solicitaba la - ocupación legal, y recibido informe favorable del Ayunta-miento de Muro, se ha examinado la petición, que consiste en la ocupación de un rectángulo de 19'55 metros cuadrados de superficie en la misma linde del monte y adjunto a otra instalación en terrenos propiedad de la Empresa, siendo - preciso tambitén concederle 60 metros cuadrados de servidum bre de paso para extracción de los productos a través del monte, según plano que acompaña a su informe. Conceptúa de be ingresar como indemnización 400 pesetas anuales en concepto de canon, en el fondo de Mejoras del monte; conceder

Don Rafael Lladó Torres, Abogado, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Muro, provincia de Balcares.

CERTIFICO: Que en el acta correspondiente a la sesión del día tres de Julio del ano en curso, figuran entre otros los

signiontes extremes.

"" INSTAICTA DE DON JESUS LEDESMA, SOBRE OCUPACION DE TE-RRENOS DE LA "COMUNA DE SAN MARTIN" .- Dada cuenta de la misma y después de usar de la palabra varios Gestores, por unanimidad of Ayuntamiento acuerda: == 19.- Autorizar a Don Jesús Ledesma Cliver, para instalar una tubería para conducción de aguas de mar a los estanques de las salinas que han de establocerse en la finca "Es Prat de Baix" o " Font des Porcs", de acrerdo con el sefalamiento, de paso a que se reflere el acta del Distrito Forestal de Baleares, fecha veinte y cuatro de Junio altimo y autorisarle asimismo para establecer el ca-. mino marcado en una anohura de dos metros. Tambien se autoriza al solicitante para instalar en los terrenos de "La Comma" les motores bomba para la elavación del agua de mar a los estanques de la salinera y para construir las dependencias nece-sarias para resguerdo de los motores y almacen de herranientas o materiales de construcción. == 2º - La concesión se otorga por tiempo de DIEZ ANOS prorragables, debiendo quedar colocada la tubería a la profundidad conveniento a fin de que no impida el paso de los carros que van a recoger algas a la ori-Lin del mar, reservándose el Ayuntamiento darla por caducada antes del plazo señalado caso de qesar la explotación de las salinas. == 32. - Las lenas, maderas y demás materiales que sea prociso retirar para la instalación de la tuberia y construcción del camino, quedan de la exglusiva propiedad del Ayuntamiento, debiendo el concesionario cuidar a sus costas de recogerlos y centralization en el lugar ade la finca que le indique esta Alcaldia para hacerse cargo de los mismos .== 4º .- Ter minado el plaro de la condegión, la instalación y edificaciones existentes, en el estado en que se encuentren, quedar in de propiedad del Ayuntamiento, prohibiéndose al concesionario o explotador de las salinas destruirlos o retirarlos salvo aquellas que puedan retirarse por no formar un todo con el suelo, == 50 .- La concesión no supone para el concesionario otros dereches que los expresamente reconocidos, sin que en manero algune pueda alegarse por el ocupante propiedad de los terrenos ocupados o derecho de servidumbre de cualquier clane nebre la finea "La Comma" .== 62. - El concesionario doberá abonar anvalmente al Ayuntamiento, un canon de MIL PESE-TAS, como importo estimado de los aprovechanientos que se lo codon, sin perjuicio de la mayor tasación que para estos semalo el Distrito Forestal de Baleares, pués en tal caso seria el canon igual a dicha estimación. == 72. - Que la conceolda acordado se comunique a la Jefatura del Distrito Forestal de Baloures, por si la estima neciva a les intereses forontalos, según se cetablece para esta chase de acverdos en -los articulos 39 y 40 del Real Decreto de 17 de Octubre de 1925.40

Y para que asi conete y sea remitida à la Jefatura del Distrito Po-

restal de Baleares, extiendo la presente, de orden y con el vieto bueno del Señor Alcalde, la que sellada con el que usa este Ayuntamiento, limno en Muro a siete de Julio de mil novecientos quaronte y sels.

Ve. Be.

oulesa

Medo



# AYUNTAMIENTO DE MURO

(BALEARES)

M.º / CENTUS TURA  JEFATURA PROVINCIAL  ICONA DE BALCARES
1 4 MAR. 1984
ENTRADA 428

N.º 287 JF/ RI.º JG Correspondiendo a su escrito número 3064 de fecha 18 de noviembre 1983, (salida 21 del mismo mes y año), JMM/fc, adjunto me complazco en remitir a= V.S., certificación del acuerdo adopta do por el Ayuntamiento Pleno, en se== sión extraordinaria celebrada el día 9 de febrero último, sobre caducidad de= la concesión de ocupación del monte nº 7 "COMUNA DE SAN MARTIN DE MURO", por= "Salinera Mallorquina, S.A.".

Por otra parte, ruego a V.S. tenga= a bien estudiar la posibilidad de que= las instalaciones utilizadas para la = ocupación queden en beneficio del monte en el caso de que no fueran retiradas por dicha empresa; no obstante esta Corporación le conminará, en su aía, la retirada de dichas instalaciones.

Dios guarde a V.S. muchos años. Muro a 5 de marzo de 1984.

EL ALCALDE,

ENTO OF WURSE

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial de Baleares del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (I.CO.NA.)

Palma de Mallorca.



DON NUAN FIOL SOLER, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MURO, PROVINCIA DE BALEARES,

Mosena exercise de minera a consta arrecent

nal para la Conservación de la Naturaleza (I.CO.NA.) de fe cha 18 de Noviembre de 1.983, con número de salida 3064 de fecha 21 del mismo mes y año, cuyo asunto se refiere a la/ocupación en el Monte nº 7 del C.U.P. por Salinera Mallorquina, S.A., y, de cuyo contenido tuvo conocimiento esta // Corporación en la sesión celebrada con fecha 16 de Diciembre de 1.983 y que se refería sobre la posible caducidad / de dicha ocupación y en la que se adoptó el acuerdo de de-ijar pendiente sobre la mesa dicho asunto hasta tanto se re ciba contestación de la mencionada Empresa en cuanto si de

- \sea o no continuar con dicha ocupación = A continuación el Sr. Presidente puso de manifiesto a los reunidos que bajo/ el nº 86 de fecha 27 de enero del año en curso había tenido entrada en el registro de entrada de documentos de esta Corporación un escrito firmado por D. Mateò Ripoll Pascual, de fecha veinticuatro de enero del corriente año que dice/ lo siguiente: "Sr. Alcalde:-En contestación a su atento es critto nº 35, referencia JF/JG de fecha 9 del actual, en re lación con la concesión en su día otorgada a la entidad Sa linera Mallorquina, S.A. de determinadas instalaciones ubi cadas en el monte de utilidad pública nº 7 "COMUNA DE SAN7 MARTIN DE MURO", de los bienes de propios de ese Ayunta-// miento, cúmpleme manifestarle lo siguiente:="1º.- Que la / empresa Salinera Mallorquina, S.A. de la que fue Director/ Gerente el que suscribe, obtuvo la correspondiente conce-/ sión que nos ocupa, debidamente autorizada por ese Ayuntamiento el 3 de Julio de 1.946, y por el Ilmo. Sr. Director General de Montes y por delegación del Excmº. Sr. Minis-// tro de Agricultura, Pesca y Alimentación, el 26 de Septiem bre de 1.961, por un plazo no superior a treinta años.=22... Que la referida empresa fue disuelta, previos los trámites legales, en fecha 26 de Septiembre de 1.979. = 39. - Que los bienes que constituían el activo de la misma fueron adjudi

cadòs proporcionalmente a sus cuotas de participación a /7 los socios de la misma. = 4º. - Que atendido lo expuesto y / en especial el haber transcurrido el plazo de treinta años para que fue otorgada la concesión meritada ha cesado la / causa que motivó dicho otorgamiento, y por tanto no es fac tible continuar con la ocupación de que se trata. = Lo que/

me complazco en comunicar a Vd.a los efectos interesados en su meritado escrito.- Dios guarde a Vd. muchos años. - Palma 24 de Enero de 1.984. - Firmado: Ma teo Ripoll Pascual. - Al pie dice: Sr. Alcalde-Presidente del Magnifico Ayuntamiento de Muro. "-----

A la vista del contenido de dicho escrito procede

declarar la caducidad de la ocupación en el monte nº 7 de los propios de esta Corporación que se tenía // -concedida -a-la-empresa Salinera Mallorquina, S.A. // así como la retirada de las instalaciones que se uti lizaron para efectuar dicha ocupación.= Interviene 7 - - - - voiel Concejal Sr. de Arriba, indicandò que para el caso de que no se retinaran las instalaciones por la em -- 1 Da presa se podría gestionar con el I.CO.NA. la posibi-----lidad de que quedaran en provecho del monte. = El /// Ayuntamiento, después de breve deliberación, sobre / dicho asunto, por unanimidad, acuerda: Declarar cadu cada la ocupación en el Monte nº 7 del G.U.P. autori zada o concedida a la empresa Salinera Mallorquina,/ · S.A. por este Ayuntamiento en sesión celebrada lel // día tres de julio de mil novecientos cuarenta y seis. of conminando a dicha empresa a la retirada de las ins--10 la talaciones que utilizara para dicha ocupación antes/ del próximo verano, pués en caso contrario podrían / quedar en provecho del mencionado monte". -----er, de 1.9 3 v que se referir sobre la posible conocidad

- Y para que conste y remitir al Instituto Nacional para = la Conservación de la Naturaleza (I.CO.NA.) Jefatura Provincial de Baleares, libro la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Muro a cinco de marzo de mil:novecientos ochentary cuatro practitione ab neda Ve chero del año en caro

EL ALCALDE,

caistro de entre

- : EL/: us no nole o m: ha distole ab nelupia of ofn : obtavo la corra and to other admen wi 1. Vdo, v por el olint . a butter y for redesection del axen2, Sr. Tinisr us socitur, reserv miim mación, el 26 de Septie 1.961, cor ca elaro no superior a treinta mios,=22,ue la rieride en rese fue disuelta, pravios les tránites agries, on fech. 25 de Septiembre de 1,979. 22.- ua los bi mes eta constituíen el activo de la misma fueron adjudi e. co. prepercional mate a sus cuotes as perticipación a // ing socios of la dism. = 49. - (us atendado lo expuesto y / el hober transcurrido el plaza do treinto eños two aterrary in concession neritaria na essado ia / was a colve to the story alente, y our thate no es fo imp of w.ofung as and ob actorence at one a matters widi



Acta ocupación en monte nº 7.-

Adjunta se remite a ese Ayuntamiento de su Presidencia, un ejemplar del acta levantada con motivo de la ocupación por Sa linera Mallorquina, S.A. de 79,55 m2. en el monte de propios de ese Ayto. y en la que figura D. Bernardo Plomer Llabrés en representación de esa entidad, con lo cual termina la tramitación legal de dicho expediente

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 7 de Marzo de 1.962.
EL INGENIERO JEFE.

Fdo .: Juan de Arana.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

MURO.-



Ocupación monte nº 7.-

M/J.

Adjunto se remite a Vd. como Director Ge rente de Salinera Mallorquina S.A. un ejemplar del acta levantada con motivo de la ocupación - por esa Sociedad de 79,55 m2 en el monte de propios del Ayto. de Muro, "Comuna de San Martin", legal de dicho expediente de ocupación.

Dios guarde a Vd. muchos años. Palma de Mallorca, 7 de Marzo de 1.962. EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Director Gerente de Salinera Mallorquina, S. Rubí, 14.-

PALMA .-



#### MINISTERIO DE AGRICULTURA DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

### DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31-2.º - Teléf. 17440
PALMA DE MALLORCA

SH REP.

SU ESCRITO

N. REP.

ASUNTO:

ACTA DE ENTREGA DE QUIPACION TEMPORAL DE TERRENOS DEDI-CADOS A EDIFICAR (19'55 m²) Y DE PASO (60 m²) POR SALINERA MA LLORQUINA S.A. EN EL MONTE Nº. 7 DEL CATALOGO DE U.P. DE DENO-MINACION "COMUNA DE SAN, MARTIN", DE LA PERTENENCIA DE PROPIOS DE MURO, SI TO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MURO, ISLA DE MALLOR-CA, PROVINCIA DE BALEARES.

Personados en el día de la fecha, los que suscriben el presente acta, en los terrenos objeto de la ocupación, se procede a la entrega a Salinera Mallorquina S.A. de la parcela so licitada en 14-IX-1957, con una superficie total de 79,55 m² - en la zona del monte conocida por Es Bras y en las condiciones establecidas en la resolución notificada a los interesados de la Subdirección de Montes y Política Forestal de 25-X-1961.

La superficie objeto de la ocupación está amojonada en sus vértices (10) siendo necesarios solamente 7 mojones, puesto que los tres restantes los definen esquinas de la edificación autorizada. La ocupación está dévidida en dos partes una rectangular con 51,051 m² y el resto donde está incluída la edificación con 28,499. Ambas parcelas tienen forma rectangular y mano de sus lados coincide con el linde del monte. Se advierte al ocupante que en los mojones deben figurar las letras U.P. en las caras que miran al monte y S.M. en las que miran al interior de la ocupación.

Lo cual se hace constar en la presente acta para los - efectos consiguientes que firman todos los asistentes a la ocu pación con carácter oficial, en Muro en veintitrés de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.

El Ingeniero de Sección,

Fdo.: Jorge Arguelles.

Representación Salinera Mallorquina S.A. Director Gerente,

Fdo .: Mateo Ripoll.

Representación Ayuntamiento El Guarda Municipal.

Bernardo Plomer Llabres.

El Sobreguarda Forestal en cargado del monte,

Francisco Fluxa Maura.



#### MINISTERIO DE AGRICULTURA DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

## DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matias Montero, 31~2.º - Teléf. 17440
PALMA DE MALLORCA

SU REP.

SU ESCRITO

N. REP.

ASUNTO:

ATA DE ENTREGA DE OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS DEDI-CADOS A EDIFICAR (19'55 m²) Y DE PASO (60 m²) POR SALINERA MA LLORQUINA S.A. EN EL MONTE Nº. 7 DEL CATALOGO DE U.P. DE DENO-MINACION "COMUNA DE SAN MARTIN", DE LA PERTENENCIA DE PROPIOS DE MURO, SITO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MURO, ISLA DE MALLOR-CA, PROVINCIA DE BALEARES.

Personadas en el día de la fecha, los que suscriben el presente acta, en los terrenos objeto de la ocupación, se procede a la entrega a Salinera Mallorquina S.A. de la parcela so licitada en 14-IX-1957, con una superficie total de 79,55 m² - en la zona del monte conocida por Es Bras y en las condiciones establecidas en la resolución notificada a los interesados de la Subdirección de Montes y Política Forestal de 25-X-1961.

La superficie objeto de la ocupación está amojonada en

La superficie objeto de la ocupación está amojonada en sus vértices (10) siendo necesarios solamente 7 mojones, puesto que los tres restantes los definen esquinas de la edificación autorizada. La ocupación está devidida en dos partes una rectangular con 51,051 m² y el resto donde está incluída la edificación con 28,499. Ambas parcelas tienen forma rectangular y uno de sus lados coincide con el linde del monte. Se advierte al ocupante que en los mojones deben figurar las letras U.P. en las caras que miran al monte y S.M. en las que miran al interior de la ocupación.

Lo cual se hace constar en la presente acta para los efectos consiguientes que firman todos los asistentes a la ocu pación con carácter oficial, en Muro en veintitrés de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.

El Ingeniero de Sección,

Edo .: Jorge Arguelles.

Representación Salinera Mallorquina S.A. Director Gerente,

Fdo.: Mateo Ripoll.

Representación Ayuntamient El Guarda Municipal.

emordo Planey

Bernardo Plomer Llabrés.

El Sobreguarda Forestal en cargado del monte.

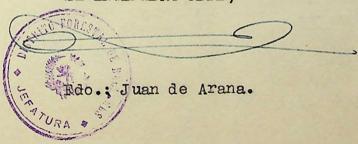
Francisco Fluxa Maura.

M/J.

El próximo viernes día 23 del corriente se procederá a levantar el Acta de ocupación
reglamentaria de los terrenos que por esa Sociedad Salinera Mallorquina, S.A. se han solicitado en el monte nº 3 del Catálogo de U.P. de la provincia de denominación "COMUNA DE MURO" y de la pertenencia del Ayuntamiento del
mismo nombre; lo cual le participo a fin de que designe representación en la operación mediante oficio.

Le hora de levantamiento del Acta será aproximadamente las 10 de la mañana del mencionado día y el lugar en el monto.

Dios guerde a Vd. muchos años. Palma de Mallorca, 20 de Febrero de 1962. EL INGENIERO JETE,



SALINERA MALLORQUINA, S.A.o/. Rubí, 14.-

PALMA .-



M/J.

El próximo viernes día 23 de los corrigites se prodederá a levantar el Acta de ocupación de terrenos en el monte de U.P. propiedad de ese Ayuntamiento nº 3 del Catálogo y de denominación "COMUNA DE MURO" por la Sociedad Sa linera Mallorquina, por el Ingeniero de este Distrito don Jorge Argüelles Alvarez, lo cual le participo a fin de que por ese Ayuntamiento se designe representación en la operación que tendrá lugar a la hora aproximada de 10 de la mañana del mencionado día, en el lugar del mon te conocido por "Es Bras".

Dios guarde a Vd. muchos años. Palma de Mallorca, 20 de Febrero de 1.962

EL INGENIERO JEFE,

Fdo .: Juan de Arana.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

M U R O.-





Ilmo. Sr.

Habiendo llevado a efecto el amojonamiento de los terrenos, cuya ocupación
temporal fué autorizada por el Excmo.
Sr.Director General de Montes, Caza y
Pesca por Resolución de 26 de septiembre
último, y a efectos de que pueda levantarse el acta de ocupación; tenemos el
honor de ponerlo en conocimiento de V.I.
por si se digne comunicar a esta Sociedad la fecha y hora en que deba celebrar
se dicho acto.

Dios guarde a V.I. muchos affos. Palma de Hallorca, 9 de Enero de 1.962.

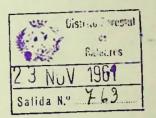
SALINERA MALLORQUINA S. A.

Para en efects

TASA 21.14 - 4. Nº 177/3-II-62 - Ptas. 293'00

IIMO. SR. INCENIERO JEPE DEL DISTRITO PORESTAL DE BALEARES. c/ Matías Montero, 51 - 2º.- Palma de Mallorca. J.J.

00/PM-1-961 25-X-61



En cumplimiento a lo ordenado en su citado escrito, tengo el honor de remitir a V. S.
debidamente diligenciado con fecha de recepción
y forma de los interesados, los duplicados notificaciones sobre ocupación de terrenos en el mon
te número 7 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, denominado "Comuna de San Martín",
perteneciente a Muro, con destino a construcción
de casetas necesarias a la industria salinera y
dirigidos a:

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Muro, y

Sociedad Anónima "Salinera Mallorquina".- Rubí, 14 - Palma de Mallorca.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Palma de Mallora 23 de Noviembre de 1961.
EL INCENIERO JEFE.

Juan de Arana.

Sr. Jefe de la Sección 13 de la Subdirección de Montes y Política Forestal.

MADRID.



### AYUNTAMIENTO DE

BALEARES

Referencia

R. G. E. 8218 / 61

Negociado: Gobierno y Policía Entrada II.º

Boleares
2 2 NOV 1961
Entrada N.º 369

AYUNTAMIENTO PALMA REGISTRO GENERAL SALIDA

027965 NOV 20-61

OTEDENCIA.

Asunto: Acuso de recibo notificación de la

Sociedad "Salinera Mallorquina"

Iltmo. Sr.:

Acuso a V. I., recibo de su comunicación del 8 de Noviembre de 1961 y le acompaño justificante de haberse efectuado la notificación que al mismo interesaba o 13 Sociedad, Salinera Mallorquina.——

Dios guarde su vida muchos años.

Ralma, 18 de Noviembre de 1961

POR DELEGACION DEL ALCALDE El Secretacio del Alguntamiento

Iltmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.



BALEARES

BALFAKE

Núm. 1128

REFa.: JG



Tal y conforme interesa en su = escrito 569 del 8 de los cerrientes, adjunto me complazco en devol
verle el duplicado de la resolu- = ción del expediente incoado por 84
LINERA MALLORQUINA, S.A.", solicitando autorización para ocupar terrenos en el monte nº 7 de U.P. CO
MUNA DE SAN MARTIN DE MURO.

Dios guarde a V.S. muchos años. Muro a 10 novbre. de 1961.

EL ALCALDE,

Marion Mellion

TALEAS OF THE PROPERTY OF THE

Sr. Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de baleares.
PALMA.

# CORREOS

# FRANQUICIA

#### CERTIFICADO

En el día de la fecha del sello se entrega en estas Oficinas de Correos de Palma, para su expedición UN pliegos con franquicia Oficial, cuya procedencia acredita el sello que acredita la presente factura.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Muro





M/J.

Siguiendo instrucciones de la Superioridad, tengo el gusto de adjuntarle resolución del expediente incoado por "Salinera Mallorquina, S.A.", solicitando autorización para ocupar terrenos en el monte nº. 7 del Catálogo de los de U.P. de esta Provincia, denominado "Comuna de San Martin" y de los propios de ese Ayuntamiento, con destino a construcción de casetas necesarias a la industria Salinera de dicha Sociedad; rogando a Vd. devuelva a esta Jefatura el duplicado que también se adjunta, con fecha de recepción y su firma.

Dios guarde a Vd. muchos años. Palma de Mallorca, 8 de Noviembre de 1.961. EL INGENIERO JEFE,

Fdo .: Juan de Arana.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

# CORREOS

# FRANQUICIA

### CERTIFICADO

En el día de la fecha del sello se entrega en estas Oficinas de Correos de Palma, para su expedición UN

pliegos con franquicia Oficial, cuya procedencia acredita el sello que acredita la presente factura.

Presidente del Excmo. Ayun-Tamiento de Palma de Mallor ca.



Bale May 1961
Salida N.º 570

M/I.

#### Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de adjuntar a V.I. resolución del expediente incoado por "Salinera Mallorquina, S.A.", solicitando autorización para
ocupar terrenos en el monte nº 7 del Catálogo
de los de U.P. de esta Provincia, denominado "Comuna de San Martin", perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Muro, con destino a construcción de casetas necesarias a la industria Salinera de dicha Sociedad y cuyo domicilio figura al pié de la resolución; rogando a
V.I. ordene la entrega del original, devolviendo a esta Jefatura el duplicado que también se
adjunta con fecha de recepción y firma del interesado.

Dios guarde a V.I. muchos años. Palma de Mallorca, 8 de Noviembre de 1.961. EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Exemo. Ayuntamiento de

PALMA DE MALLORCA .-



M/J. Asunto: Ocupación temporal por "Salinera Mallorquina S.A." en el monte de U.P. nº 7 de Balegres.-

#### Ilmo. Sr.:

Vista la resolución de la Subdirección de Montes y Política Forestal de 25-II-1961, en el expediente de ocupación temporal por "Salinera Mallorquina, S.A." en el monte nº 7 del Catálogo de V.P. de Baleares, de propios de Muro y de denominación "Comuna de San Martin" en la que en su 2º Considerando se establece que "la Jefatura de este Distrito debe incoar expediente parte en el que determine la sanción que debe imponerse a "Salanera Mallorquina, S.A." por ocupación desde dicho año (1950) hasta el en que la resolución del presente expediente se refiera en caso de ser concedida".

Considerando: Que la superficie de ocupación ilegal per "Salinora Mallorquina S.A." ha sido de 79,55 m2, en el nonte citado durante los afics 1958 -59-60-61 (naturales) y vista la sanción que se le impuso en el expediente incoado por las mismas razones en el afio 1957 que ascendió a 200 ptas en papel del Estado.

Propongo: Multa en papel del Estado de 200 ptas x 4 (allos de ocupación) = 800, - Ptas.

En todo caso el Superior Criterio de V. I. resolverá.

Dios ....

guarde a V.I. muchos años.

Palma de Nallorca, 5 de Dichre. de 1961. EL INGENIERO DE SECCION,

Fdo.: J. Arguelles.

#### SERVICIO DE CORREOS

### AVISO DE RECIBO

Oficia de origen del envío:

- (que consignará los datos)

Envio n.º	depositado el6-12- 1961	
Clase del envio certificad	o:(1)	
Valor declarado Plas.	(2)	
	(2)	
Notificación n.º	fecha	
Referencia	fecha	
,		

Destinatario: Salinera Mallorquina, en Palma

(1) Carta, impreso, etc.

(2) Táchese si procede.



Distrito Porestal de

Baleares.

Domicilio Matias Montero, 31

Población Palma de Mallorca

Provincia: Baleares

> (del empieado de la oticina de destino)

EGSA

(del destingiario

<sup>(1)</sup> Este aviso debe ser firmado por el destinatarlo o, en su caso, por el empleado de la oficina de destino y devuelto directamente por primer correo; certificado, al remitente del envio a que corresponde.

### CORREOS Envío CERTIFICADO N.º

Recibo justificante de la imposición

DESTINATARIOSalinera Mallorquina, S. Acalle Rubí n.º 14

en Palma de Mallorca

Clase de objeto (1) .....C



Firma del empleado,

(Léase al reverso)

(1). Cartas, impreso and incis, predicamentos, papeles de negocios, etc.

RECLAMACIONES. Plazos para reclamar con desecho a indemnización cualcular clase de certificados:

- 1. Dos meses para los que circulen: a) Entre Oficinas de la Península, Bulcares, Plazas de Soberanía del Norte de Mirca, las españolas de Marruecos, Tánger y Andorra, b) Entre las del Archipiélago Canario entre sí.
- 2. Cuatro meses para los cursados entre las Oficinas del grapo a) y del b).
- 3. Seis meses para los cambiados entre las citadas Oficinos y las de Guinea Española o Africa Occidental Española, o entre las de estos territorios entre sí.

Para los envios contra reembolso: los placos fijados antes (apartados 1, 2 y 3), si no se entregaron al respectivo destinatario. En caso de que este haya recibido el envio y al remitente del mismo no le haya llegado la cantidad que lo gravaba, este último tendrá un plazo de tres años para reciamar, con derecho a inderanización, dicha cantidad.



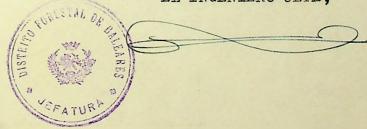
C-PM-1-961 Fecha Salida el 28-II-61.

M/J.

#### Ilmo. Sr.:

En cumplimiento al oficio de V.I. de fecha 23 de febrero último, tengo el honor de devolverle el expediente incoado por "Salinera Mallorquina, S.A." para ocupación de terrenos en el monte núm. 7 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, acompañado de sendas comunicaciones dirigidas a las Entidades propietaria y solicitante, en las que se les hadado a conocer la valoración del canon fijado y sin que hasta la fecha hayan presentado escritos relativos a su conformidad o reparos y habiéndose transcurrido los 15 días hábiles — desde la última fecha de acuse de racibo; significando a V.I. que esta Jefatura se ratifica en su informe de 30 de enero último.

Dios guarde a V.I. muchos años. Palma de Mallorca, 22 de Abril de 1.961. EL INGENIERO JEFE,



Ilmo. Sr. SUBDIRMCTOR DE MONTES Y POLITICA FORESTAL.-Sección la... M A D R I D.-



#### MINISTERIO DE AGRICULTURA DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES

## DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matias Montero, 31 - 2.º - 2.º - Teléf. 17 4 40
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF

ASUNTO:

Hay un escudo Nacional. - Ministerio de Agricultura. - Direct on General de Montes, Casa y Pesca Fluvial. - UNDIRECTOR DE MONTES Y FOLITICA FORESTAL. - Pasco de Atocha, l. - Telef. - Madrid. - Sección la. - - Su Ref. - Su escrito. - R. Ref. OC/Mi-1-261. - Asunto. - El Iltmo. Sr. Director Ceneral de Montes, Casa y Pesca Fluvial, con fecha 26 de septiembre de 1961, por delegación del Exemo. Sr. Ministro de este Departamento, ha dispuesto lo siguiente:

"Examinado el expodiente incoado por "Salinera Mallorquica S.A.", so licitando autorización pera ocupar terrenos en el nonte nº. 7 del -Catalogo de los de U.P. de la provincia de Baleares, denominado "Comuna de San Martin", porteneciente a Maro, con destino a contrucción de onsetas necesarias a la industria solimera de dicha Sociedad.-...

NESULTANDO: que la Empresa solicitate dirigió instancia el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares, exponiendo que la habia sido notificada resolución de la Jefatura por la que se la imposie multa por ocupación ilegal de terreno en el monte nº. 7 y demolición de lo construido en placo de un mes, si no le interesaba seguir ocupando el terreno, en cura caso, deberia en igual placo en licitar la ocupación legal; lo que haria con la instancia de referencia, para lo cual solicitaba ocupación de 10,55 metros cuadrados para empliar la consocidad de la antique construcción, necesario a la industria salinera de la Sociedad.-

RESULTADO que la Jefatura del Distrito Forestal requirió informe - del Ayuntamiento de Muro, que en sessión celebrada al efecto, social emitirlo en sentido favorable.-

mente por el Ingeriero de Sección, emitió informo, en el que manifica ta haber sido sancionada la Empresa solicitante con multa de 200 pesetas por ocupación ilagal y demolición de lo construido si ac solicitaba la ocupación legal, y racibido informa favorable del Ayuntamia reto de Muro, se ha examinado la petición, que consiste en la ocupación de un rectangulo de 19,55 metros cuadrados de superficie en la mama linde del monte y adjunto a otra instalación en terranos propiedad de la Empresa, siendo preciso tambien concedente 60 metros cuadrados de serviduabre de paso pora extracción de los productos a traves del monte, segun plano que accapaña a su informa. Concentra debe ingresar como indemización 400 ponetas anuales on conce to de canon, en el fondo de Mejoras del monte; conceder la ocupación por placo de treina ta años y aplicar el indicado canon con caracter retroactivo desda el año 1.957-58 revisable cada dies años.

RESULTANDO que por la Jefatura del Distrito Forestal sa dio conocimiento de las condiciones projue tas por ella para la oncasión, dande plazo de 15 dias a las Entidades projetarias y solicitante pare expusiaran su onformidad o reperos, sin que hicieran uso e tal derecho.

VISTOS la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y disposiciones concordentes.-

consideratio que los exticulos 20 y 21 de le Ley de Montes de 8 de junio de 1957, permiten la autorización de ocupaciones de caracter temporal en montes catalogados, siempre que se justifique la compatibilidad de aquellas con al fin y la utilidad a que estuviese — afecto el monte, previo informa favorable de las autidades locales.

consideranto que el erticulo 22 de la miero Ley, prescribe el abono de un cason anual, revisable cada cinco años e favor del dueão del monte, si la concesión es por plazo que no excedo de 30 años y de una sola vez, lo que corresponda como justo precio de la expropiación, si es por plaso superior.

CONCIDERANIO que en la tranitación del presente expediente, se han observado les disposiciones vigentes en la materia.-......

Esta Direccion General, por Delegación del Exces. Sr. Ministro y de conformidad con la Sección de Propiedad Porestel, la Asescria Juridice y al Consejo Superior de Montes, ha resuelto:

Conceder autorización a "Salinera Mallerquina S.A.", para ocupar - terrenos en el mente nº. 7, con arreglo a las condiciones siguientes:

- la.- Se concede autorización, por plazo de 30 años a "Salim ra Mallorquina S.A." pere ocupar 19,55 metros cuadrados de terrenos con destino a edificaciones y 60 metros de drados para paso por el monte en total 79,55 metros du drados en el monte us. 7 "Comuna de San Martin" de Muro, con ameglo al plano formulado por el Distrito Forestal.
- 28.- Se fije come canón anual denesta ocupación el de 400 pesetas que la Entidad beneficiaria entregara en el Distrito Forestal con destino el fondo de Mejorga del monte. Este canon, será revisable cada cinco años, a petición de cualquiera de las parte interesadas. Este canon deberá ser abouada en el placo de un mes, dende que "sa linera Mallorquina, S.A.", reciba le notificación de haberla el do concedida la autorización solicitada, siendo facultad del Distrito Forestal lo que deba abouar por los años enteriores.
- 3. Pera que entre en vigor la concesión deberá ser emjor da por los beneficierios a satisfacción del Distrito Forestal, y entregado la superficie por acta suscrita por representaciones de las Motidades propietorias y solicitante y personal del Distrito Porestal
- 4. La concesión sólo puede ser utilizada a los fines solicitados y quederá anualda si se dedicase a otros. En este caso, quederan a beneficio del monte, sin derecho a indemnización, las chras realizadas.



#### MINISTERIO DE AGRICULTURA DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES

### DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matias Montero, 31 - 2.º - 2.º - Teléf. 17 4 40
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N REF

ASUNTO:

Lo que perticipo e V.S. remitiendole por duplicado las notificaciones e los interesedos, a fin de que procede a su entrega y recoja - el duplicado con fecha de recepción y firma del interesado, debiendo develver dicho duplicado una vez cumplimentado, a esta Sección.

Dios guarde s V.S. muchou años. - Modrid, 25 de octubre de 1961. - EL JEFE DE LA SECCION. - Pro. - V. Lorente. - Rubricado. - Al pie. - .. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALA R.C. - Hay un sello impreso en tinte color violeta en el que se lee: DIRECCION GRAL. - DE MONTES Y PROCA PROVIAL. Ministerio de Agricultura. - Hay un sello impreso en tinte roja en el que se lee: MINISTERIO DE AGRICULTURA SALIDA 30 OCT. 1961. - Hay un sello impreso en tinte color violeta en el que se lee: Distrito Forestal de Balecres. 2 NOV 1961. Entreda Nº 429.

PS COPIA: EL INGENITAD JEDE.

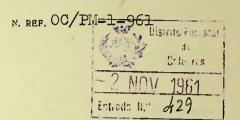
Pdo .: Juan de Avene.



## SUBDIRECCION DE MONTES, Y POLITICA FORESTAL

SECCION 19
SU REF.
ASUNTO

SU ESCRITO



El Iltmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 26 de septiembre de 1961, por delegación del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, ha dispuesto lo siguiente:

"Examinado el expediente incoado por "Salinera Mallorquina S.A.", solicitando autorización para ocupar terrenos en el monte nº 7 del Catálogo de los de U.P. de la provincia de Baleares, denominado "Comuna de San Martín", perteneciente a Muro, con destino a construcción de casetas necesarias a la industria salinera de dicha Sociedad.

RESULTANDO que la Empresa solicitante dirigió instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares, ex poniendo que le habia sido notificada resolución de la Jefatura por la que se le imponía multa por ocupación ilegal de terreno en el monte nº 7 y demolición de lo construído en plazo de un mes, si no le interesaba seguir ocupando el terreno, en cyyo caso, debería en igual plazo solicitar la ocupación legal; lo que haria con la instancia de referencia, por la cual solicitaba ocupación de 19'55 metros cua drados para ampliar la capacidad de la antigua construcción, necesaria a la industria salinera de la Sociedad.

RESULTANDO que la Jefatura del Distrito Forestal requirió informe del Ayuntamiento de Muro, que en sesión celebrada al efecto, acordó emitirlo en sentido favorable.

RESULTANDO que la Jefatura del Distrito Forestal ejercida accidentalmente por el Ingeniero de Sección, emitió - informe, en el que manifiesta haber sido sancionada la Empresa solicitante con multa de 200 pesetas por ocupación - ilegal y demolición de lo construido si no solicitaba la - ocupación legal, y recibido informe favorable del Ayunta-miento de Muro, se ha examinado la petición, que consiste en la ocupación de un rectángulo de 19'55 metros cuadrados de superficie en la misma linde del munte y adjunto a otra instalación en terrenos propiedad de la Empresa, siendo - preciso también concederle 60 metros cuadrados de servidum bre de paso para extracción de los productos a través del monte, según plano que acompaña a su informe. Conceptúa de be ingresar como indemnización 400 pesetas anuales en concepto de canon, en el fondo de Mejoras del monte; conceder



# SUBDIRECCION DE MONTES, Y POLITICA FORESTAL

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO

la ocupación por plazo de treinta años y aplicar el indicado canon con carácter retroactivo desde el año 1.957-58 revisable cada diez años.

RESULTANDO que por la Jefatura del Distrito Forestal se dió conocimiento de las condiciones propuestas por ella para la concesión, dando plazo de 15 días a las Entidades propietarias y solicitante para que expusieran su conformidad o reparos, sin que hicieran uso de tal derecho.

VISTOS la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que los artículos 20 y 21 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, permiten la autorización de ocupaciones de carácter temporal en montes catalogados, - siempre que se justifique la compatibilidad de aquellas - con el fin y la utilidad a que estuviere afecto el monte, - previo informe favorable de las entidades locales.

CONSIDERANDO que el artículo 22 de la misma Ley, pres cribe el abono de un canon anual, revisable cada cinco años a favor del dueño del monte, si la concesión es por -plazo que no excede de 30 años y de una sóla vez, lo que -corresponda como justo precio de la expropiación, si es -por plazo superior.

CONSIDERANDO que la ocupación a que se refiere el presente expediente, sólo puede considerarse como legalmente concedido desde la fecha en que, en su caso, sea aprobada por la Superioridad, sin que sea factible dar carácter retroactivo al abono del canon anual que se impone; por lo cual, deberá la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares, incoar expediente aparte en el que determine la sanción que debe imponerse a "Salinera Mallorquina S.A.", por ocupación desde dicho año hasta el en que la resolución del presente expediente se refiera, en caso de ser concedida.

CONSIDERANDO que en la tramitación del presente expediente, se han observado las disposiciones vigentes en la materia.

Esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro y de conformidad con la Sección de Propiedad Fores tal, la Asesoria Juridica y el Consejo Superibr de Montes, ha resuelto:

Conceder autorización a "Salinera Mallorquina S.A.", -



## SUBDIRECCION DE MONTES, Y POLITICA FORESTAL

SECCION ......

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO

para ocupar terrenos en el monte nº 7, con arreglo a las condiciones siguitentes:

- la Se concede autòrización, por plazo de 30 años a "Salinera Mallorquina S.A." para ocupar 19'55 metros cuadrados de terrenos con destino a edificaciones y 60 metros cuadrados para paso por el monte en total 79'55 metros cuadrados en el monte nº 7 "Camuna de San Martín", de Muro, con arreglo al plano formulado por el Distrito Forestal.
- 2ª Se fija como canon anual de esta ocupación el de 400 pesetas que la Entidad beneficiaria entregará en el Distrito Forestal con destino al fondo de Mejoras del monte. Este canon, será revisable cada cinco años, a petición de cualquiera de las partes interesadas. Este canon deberá ser abonado en el plazo de un mes, desde que "Salinera Mallorquina, S.A.", reciba la notificación de haberle sido concedida la autorización solicitada, siendo facultad del Distrito Forestal lo que deba abonar por los años anteriores.
- 3ª Para que entre en vigor la concesión deberá ser amoidnada por los beneficiarios a satisfacción del Distrito Forestal, y entregado la superficie por acta suscrita por representaciones de las Entidades propietarias y solicitante y personal del Distrito Forestal.
- 4ª La concesión sólo puede ser utilizada a los fines solicitados y quedará anulada si se dedicase a otros. En este caso, quedarán a beneficio del monte, sin derecho a indemnización, las obras realizadas.

Lo que participo a V.S. remitiéndole por duplicado las notificaciones a los interesados, a fin de que proceda a - su entrega y recoja el duplicado con fecha de recepción y firma del interesado, debiendo devolver dicho duplicado una vez cumplimentado, a esta Sección.

Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid, &/ de octubre de 1961.

EL JEFE DE LA SECCION,

Fdo.: V. Larente

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES.

3 O OCT. 1961

(Núm. UNE 1011 A-4.)



Ocupación temporal por Salinera Mallorquina, Sal

A fin de que den su conformidad o for mulen reparos al canon que esta Jefatura considera ha de abonar esa Compañía, Salinera Ha llorquina, S.A. por ocupación temporal de 19,5 m2. en el monte "Comuna de San Hartin", de pr pios de Muro particípole que la cuantía y con diciones del nismo son:

Canon annal de 400 Pts. a ingresar en fondo de Mejoras y de cotización retroactiva a pertir del año forestal 1957-58; año inicia de la ocupación revisable cada diez años en su

valor económico.

El plazo para que por esa Salinera Ma llorquina, S.A. se de la conformidad o formule reparos es de 15 días, rogándole se devuelva el duplicado firmado con fecha de recepción.

> Dios guarde a Vd. muchos affos. Palma de Mallorca, 9 Marzo de 1.961. EL INGENIERO JEFE,

Recibi,
31. Marzo 1.961.

Sa enviada a Madrid
está firmada porce
Director Gerente



SALINERA MALLORQUINA, S.A. - Rubí, 14.-

1367			
CORREOS Envio CERTIFICADO N.º			
Recibo justificante de la imposición			
DESTINATARIO Salviera Esperiola Sa Calle Perbe, 14 n.º 14			
Clase de objeto (1) ceuter  10 11 Firma del empleado,			
Si long of manage			

(1) Cartas, impresos, muestras, medicamentos, papeles de negocios, etc.



Ocupación temporal por Salinera Mallorquina, S.A en el monte de propios del Ayt?. de Nuro. Comuna de San Martin, nº 7 del Catalogo de U.P.

A fin de que den su conformidad o reparos al canon que considera esta Jefatura, que ha de abonar Salinera Mallorquina, S.A. por ocupación temporal de 19,55 en el monte de propios de ese Ayto. y cuya cuantía y condiciones son las siguientes:

Canon anual de 400 Ptas., a ingresar en fondo de Mejoras y de cotización retroactiva a partir del año forestal 1957-58; año inicial de la ocupación, revisable cada diez años,

en su valor económico.

El plazo para que por ese Aytº. se dé la conformidad o formule reparos es de 15 días, rogándole se devuelva el duplicado firmado con fecha de recepción.

> Dios guarde a Vd. muchos años. Palma de Mallorca, 9 de Marzo de 1.961. EL INGENIERO JEFE,

Recibido: .Marzo 1.961.

La emiada a Madrid está firmada por el secretario.

Sr. AICALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

M U R O.-



### SUBDIRECCION DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

PASEO DE ATOCHA, 1 - TELEF. - MADRID

SECCION 12
SU REF. SU ESCRITO 6 MAN 1381 N. REF. OC-PM-1-961
ASUNTO:

Examinado el expediente incoado por "Salinera Mallorquina, S.A." para ocupación de terrenos en el monte número 7 - del Catálogo de los de utilidad pública de esa provincia, esta Subdirección haacordado devolverlo a V.S. a fin de que ponga en conocimiento de las Entidades propietaria y solicitante, la valoración del canon, dandoles plazo de 15 dias en oficio por duplicado, para constancia del plazo a fin de que den su conformidad o reparos, uniendo al expediente las comunicaciones correspondientes, y si procede, ampliar el informe de esa Jefatura.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y cumplimiento con devolución - del expediente.

Dios grafia V.S. muchos años. Madrid, 99 Febrero de 1.961

E SUBDING TOR

'SR. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES



M/J. Ocupación temporal en monte nº 7

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de remitir a V.I. expediente de ocupación temporal en el monte nº 7 - del Catálogo de U.P. de Baleares, de nombre "CO MUNA DE SAN MARTIN", de propios de Muro, acompa nado de informe, conforme ordena V.I. en Circular 22-X-1958.

Dios guarde a V.I. muchos años. Palma de Mallorca, 7 de Febrero de 1.961. EL INGENIERO, JETE INTNº.,



MONTE SIN ORDENAR, DENOMINADO "COMUNA DE SAN MARTIN", Nº. 7 DEL CATALOGO DE U.P. DE LA PROVINCIA DE BALEARES, SITO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MURO Y PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MURO.

EXPEDIENTE DE OCHPACION TEMPORAL POR SALINERA MALLORQUINA, S.A. PRINCIPIO DEL EXPEDIENTE: 14 Septiembre 1.957.

#### Ilmo. Sr.:

Por la Companía Salinera Mallorquina, S.A., se ha presentado solicitud para la ocupación por la misma, y en una superficie de 19,55 m2 de terrenos pertenecientes al monte nº 7 del Catálogo de U.P. de esta provincia de Baleares, de nombre "COMUNA DE SAN MARTIN"; de propios del

pueblo de Muro.

Con fecha 3 Mayo 1957 se incoó expediente a la citada compañía Salinera Mallorquina, S.A. por la ocupación de dicho terrenos, en denuncia formulada por el Guarda Forestal primero encargado del monte, expediente que fué terminado por la Jefatura de este Distrito con fecha 14 Agosto 1957 declarando a la citada companía responsable de ocupación ilegal en monte público imponiéndole sanción de 200 pts. y "demolición de lo construído en el plazo de un mes" a no ser que interese a la entidad la ocupación, en cuyo caso deberá en el mismo plazo, solicitar ocupación legal".

Con fecha 14 Septiembre 1957 presentó la compañía Salinera Mallorquina S.A. solicitud de ocupación temporal de una parcela de tierra en el monte mencionado, solicitud que fue remitida para informe reglamentario en sesión plenaria al Ayuntamiento de Muro en 17 de Septiembre -

1957, siendo reiterado el mismo por oficio de 7 Diciembre 1959.

Por comunicación de 10-XII-1959 el Sr. Alcalde Presidnete del -Ayuntamiento de Muro da su conformidad a la ocupación temporal solicita-da, y por oficio de 14-XII-1959 se le recuerda al mismo la necesidad de que el acuerdo prestando su aprobación, a la ocupación por Salinera Mallorquina, S.A. en el monte de propios de dicho Ayuntamiento sea rendido en Sesión plenaria del mismo.

Con fecha 19 Enero 1961 tiene entrada en este Distrito Forestal, el informe favorable del Ayuntamiento emitido en sesión plenaria sobre la solicitud de ocupación temporal por parte de Salinera Mallorquina.S.A. especificándose que el plazo de concesión ha de ser inferior a treinta alics que se computarán a partir de la fec a de dicho acuerdo que es de

nueve de Diciembre do 1.960.

Los terrenos cuya ocupación se solicitan tienen una superficie de 19,55 m2 y forma rectangular estando situado uno de sus lados, según plano que se acompaña sobre el mismo linde del monte y adjunto a instalación de la companía en terrenos de su propiedad constituyendo al propio tiempo srvidumbre de paso sobre el monte ya que los productos de la Salinera Mallorquina, S.A. se mueren desde la instalación hasta la vía de saca natural que es la carretera comarcal Alcudia Artá en una servidumnre de paso una longitud de 6 m. y anchura de 10 por constituir pun-

to de salida y almacenamiento de los productos.

Por consiguiente resulta que los terrenos cuya ocupación temprat solicita Salinera Mallorquina tienen una superficie total de 19,55 + 60

= 79,55 m2

El terreno colindante está ocupado por Pinus halepensis en monte

alto, con una renta nula anual por Hectarea poblada de 624 Pts.

El monte nº 7 del Catálogo de U.P. de Baleares, de propios de Muro de nombre "COMUNA DE SAN MARTIN" tiene una superficie de 110,808 Has. todas ellas pobladas con Pinus halepensis y Jumiperus sabina y está de-clarado protector por asentarse sobre dunas. La superficie cubierta por Pinus halepensis en monte alto cubre solo 63 Has. Por otra parte dado su estado actual defectivo y existencias de escaso diámetro y su papel protector se tiene sumo cuidado en las cortas que se vienen haciendo en años alternos siendo los ingresos en fondos de mejoras por término medio de 2.000 pts./año, lo chal hace dificultoso todo trabajo de mejora especial mente la lucha contra la procesionaria por estar situado el monte en uno de los centros resistentes de la isla de Mallorca.

Por consiguiente prescindimos en la valoración de los datos anteriores, ya que es infimo despreciable su resultado y proponemos un tanto alzado de 400 Ptas./año como canon a ingresar en su totalidad en fondo de Mejoras en concepto de ocupación de terrenos despreciando al propio el concepto daños y perjuicios, ya que estos pueden considerarse como irrisorios, y tal juicio resulta del emplazamiento rodeado de terrenos encharcados y a la inexistencia de líneas eléctricas y al cortafuegos que constituye la carretera Alcudia Artá y el lindero del monte.

En definitiva y conforme con Circular de esa Dirección General de 22 de octubre de 1958 proponemos a V.I. salvo superior criterio en

contrario lo siguiente:

1º .- Autorización de la ocupación.

2º .- Plazo de 30 años, a contar desde la fecha de nueve de Di-

ciembre de mil novecientos sesenta.

3º .- Canon anual de 400 Ptas., a ingresar en fondo de Mejoras y de cotización retroactiva a aplicar a partir del año fo restal 1957-58, revisable cada 10 años, en su valor econó mico.

Dios guarde a V.I. muchos años. Palma de Mallorca, 30 de Enero de 1.961. EL INGENIERO DE LA SECCION UNICA Y JEFE INTERINO,

### COPIA DE LA SECCION DEL PLANO DEL DESLINDE DEL MONTE EN QUE SE ENCUENTRAN LOS TERRENOS OBJETO DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL

724	TIT A	J. C.	ALCUDIA
:24	$\Pi$	177.	WHO OTHER

Zona Marítimo-Terrestre

Monte: de U.P. núm. 7
Denominado: "COMUNA DE SAN MARTIN"
Pertenencias Ayuntamiento de Muro
Sito: Término municipal de Muro
Partido Judicial de Inca.
Isla de Mallorea.
Provincia de Baleares.

Porret

ESCAIA 1:3.000

Remo de la Marina de Guerra

P.7

a Puerto de Alcudia

Carretera

a Artá

P.65 P.64 DP.63 P.62 Acequia de desagüe

Finca "SALINAS"

Hay un escudo.— Al pie del mismo.— Ayuntamiento de Muro.— Baleares.— Núm. 54.— REF.: JG.— Hay un sell con tinta violeta que dice: Distrito Forestal de — Baleares.— 19 Ene.1961.— Entrada nº 709.— Tengo el honor de adjuntar, cumplimentado así lo interesado por ese Distrito Forestal, certificación—informe sobre la petición hecha por D. Mateo Ripoll Pascual a ese Organismo; concerniente a la ocupación de 19,55 metros cuadrados por la Sociedad Mercantil SALINERA MALLORQUINA,S.A.— Dios guarde a V.S. muchos años.— Muro a 16 enero de 1.961.— El Alcal de,.— Sebastián Beltrán.— Firmado y rubricado.— Hay un sello con tinta violeta que dice: Ayuntamiento de Muro (Baleares).— Al pie.— IIMO. SR. INGENIERO— JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.— PAIMA.—

ES COPIA EL INGENIERO. JEFE INTNº..

DON RAFAEL BARCELO JORDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MURO, PROVINCIA DE BALHARES, -CERTIFICO: Que en el Libro de Actas del Ayuntamiento Pleno y en la correspondiente a la del día nueve de di-Ayuntamiento Pieno y en la correspondiente a la del dia nueve de diciembre del pasado año de mil novecientos sesenta, aparece, entre otros, el acuerdo que copiado a la letra dice:- "" Se dió cuenta a los Sres. reunidos de la instancia presentada por Don Mateo Ripoll Pascual al Sr. Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal a este Ayuntamien
to para el informe correspondiente.== Leída que ha sido dicha instan
cia a los Sres. de la Corporación, y a tenor de lo que en el cuerpo
de la misma solicita el indicado Sr. Ripoll, en representación de la
Salinera Mallorquina, S.A., sobre ocupación de una superficie de 19,55
metros cuadrados de terreno en la Comuna de San Martín, propiedad de metros cuadrados de terreno en la Comuna de San Martin, propiedad de este Ayuntamiento, vistas todas las posibilidades que pueda of recer la cesión de dicho terreno que solicita el repetido Sr. Ripoll, el -Ayuntamiento Pleno, después de deliberar sobre el particular, e impuesto de su derecho en la materia que se debate, acuerda por unanimidad el informar al Distrito Forestal que por esta Corporación no hay inconveniente en que por la Salinera se ocupe la superficie de -19.55 metros cuadrados que solicita; pero que esta ocupación ha de ser computada a los tines de que tiene que considerarse por un plazo inferior a treinta años que se computarán a partir de la fecha de este acuerdo, terminando dicha cesión en un período siempre anterior al tope de los treinta años y que se notificará a dicha Salinera Mallorquina; y asimismo se acordó que de acuerdo con lo que preceptúa la Ley en materia forestal y previo el asesoramiento técnico del Distrito Forestal, se imponga a la Salinera Mallorquina un aumento del canon que viene abonando anualmente al Ayuntamiento, en la cuantía y forma que sea procedente, por la ocupación de los 19,55 metros cua drados del terreno de dicha Comuna."".- Y para que conste y remitir al Distrito Forestal, como informe complementario, libro la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Muro a diez y seis de enero de mil novecientos sesenta y uno. - Fimmado. - Ilegible. - Rubricado. - Vº.Bº. El Alcalde. - Beltrán. - Rubricado. - Hay un sello con tin ta violeta que dice: Ayuntamiento de Muro .- (Baleares).

ES COPIA
EL INGENIERO, JEFE INTNº.,

Hay un sello con tinta violeta que dice: Distritrito Forestal de Baleares.— 14 Dic.1959 Salida nº 57.— Pongo en conocimiento de esa Alcaldía, que el acuerdo prestando su aprobación a la ocupación por Salinera Mallorquina en el monte de propios de ese Ayuntamiento, ha de ser rendido en sesión Plenaria del Ayuntamiento.— Dios guarde a Vd. muchos años.— Palma, 14 de diciembre de — 1.959.— EL INGENTERO DE SECCION.— J. Arguelles.— Firmado y rubricado.— Al pie: Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Muro.—

ES COPIA EL INGENIERO, JEFE INTNº..

Hay un escudo .- Al pie del mismo dice: Ayuntamiento de Muro .- Baleares .- Núm. 1077 .- REF a .: JG .- Hay un sello con tinta violeta que dice: Distrito Fore tal de Baleares .- 11 Dic. 1959 .- Entrada nº 430 .-Correspondiendo a su escrito nº 923 del 7 de los corrientes, adjunto me complazco en remitirle el informe relativo a la instancia presentada en ese Organismo por D. MATEO RIPOLL PASCUAL, obrando como Director-Gerente y en representación de la Sociedad Mercantil "Salinera Mallorquina, S.A.", en súplica de ocupación de una superficie de 19,55 m2 en el monte Comuna de San Martin de Muro. - Dios guarde a V.S. muchos años .- Muro a 10 dicbre. de 1959 - EL ALCALDE, .- Sebastián Beltrán - Firmado y rubricado .- Hay un sello con tinta violeta que di ce: Ayuntamiento de Muro .- (Baleares) .- Al pie: .-Sr. Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de Balea res .- PALMA .-

ES COPIA
EL INGENIERO, JEFE INTNº.,

TNFORME. - El Alcalde que sucribe se complace en emitir el siguiente:
-- Vista la instancia suscrita por D. MATEO RIPOLL PASCUAL obrando
como Director-Gerente y en representación de la Sociedad Mercantil
"SALINERA MALLORQUINA, S.A.2, de fecha 11 de septiembre de 1957, para
seguir ocupando la superficie de 19,55 metros cuadrados en el monte
de Utilidad Pública nº 7 "COMUNA DE SAN MARTIN DE NURO", con las dos
casetas construídas a expensas de tal Entidad, -- Visto, asimismo, -que SALINERA MALLORQUINA, S.A., desde que tuvo lugar la puesta en marcha de la industria ha venido cumplimentando de forma eficaz las con
diciones establecidas para la concesión de la misma, por hallarse enclavada en este término municipal, - Y visto, igualmente, que la ocupación de 19,55 metros cuadrados no perjudica la normal labor a realizar en el mencionado monte de Utilidad Pública, -- NINGUN INCONVENTENTE ofrece esta Alcaldía para que D. Mateo Ripoll Pascual, obrando como Director-Gerente y en representación de Salinera Mallorquina
S.A., pueda seguir ocupando una superficie de 19,55 metros cuadrados
en el monte Comuna de San Martin de Muro, de pertenencia de este -Ayuntamiento.- No obstante, el Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal, con su más elevado criterio, resolverá lo que estime
más procedente.- Muro a 10 diciembre de 1959.- Sebastián Beltrán.Firmado y Rubricado.- Ayuntamiento de Muro. (Baleares).

ES COPIA

EL INGENIERO, JEFE INTNº.,

M/J.

Hay un sello con tinta violeta, que dice: Distrito Forestal de Baleares .- 7 Dic. 1959 .- Salida nº 923.- Con fecha 17-IX-1.957, se remitio a esa Alcaldía, un oficio núm. 5.201 que acompañaba copia de solicitud de la Salinera Mallorquina para ocupar terrenos en el monte de U.P. núm. 7 de propios de ese Ayuntamiento y cuyo texto er el siguiente:- "Para su informe reglamentario, ad junto remito a V. copia de la instancia presenta da en este O rganismo por don Mateo Ripoll Pascual, obrando como Director-Gerente y en representación de la Sociedad Mercantil "Salinera Mallorquina, S.A.", en súplica de ocupación de una superficie de 19,55 m2. en el monte nº 7 "COMUNA DE SAN MARTIN" de los propios de ese Ayuntamiento" .- Y siendo necesario el mismo según artículo 20 de la Ley de Montes de 8-VI-1.957 se reitera el contenido del mismo para que por ese Avuntamiento se evacue informe reglamentario .- Dios -guarde a V. muchos años .- Palma, 7 diciembre 🛶 1.959 - EL INGENIERO JEFE, P.A .- J. Arguelles .-Firmado y rubricado .- Al pie: .- SR. ALCALDE PRE SIDENTE DEL AYUNTANIENTO DE MURO.-

EL INGENIERO; JEVE INTNº.,

Hay un sello con tinta violeta que dice: Distrito Forestal de Baleares.— 17 Sep. 1957.— Salida nº. 5201.—"Para su informe reglamentario, adjunto remito a Vd. copia de la instancia presentada en este Organismo por don Mateo Ripoll Pascual, obrando como Director — Gerente y en representación de la Sociedad Mercantil "Salinera Maltorquina, S.A., en súplica de ocupación de una superficie de 19,55 m² en el monte núm. 7 "COMUNA DE SAN MARTIN" de los propios de ese Ayuntamiento.— Dios guarde a V. mue chos años.— Palma, 17 de septiembre 1957.— EL IN—GENIERO JEFE.—Firmado: Ilegible.— Rubricado.— Al pie SEMOR AICALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MURO"—

ES COPIA EL INGENIERO, JEFE INTNº.,

Hay una póliza de 70. clase de 3.00 ptas., serie F0961364-52 inutilizada en fecha 11-8-1957 .= Registro de entrada de fecha -14 septibre 1957, núm. 2937 .= "DON MATEO RIPOLL PASCUAL, casado, mayor de edad, de este veindario, provisto del correspondiente documento nacional de identidad, expresivo de las circunstancias resefiadas; obrando como Director-Gerente y en representación de la -Sociedad Mercantil "SALTHERA MALLORQUINA SOUTEDAD ANONINA".domiciliada en esta Capital, calle de Rubí, número 14, a V.S. en el concopto que usa, respetuosamente, acude y expone: = Que con fecha vointiséis de Agosto último, le ha sido notificada la resolución dictada en el expediente instruído por ese Distrito Forestal de su digna Jefatura, por ocupación indebida de superficie pública, en el monte nº 7. de propios de Muro, en virtud de caya resolución le ha sido impuesta a dicha Sociedad una multa de doscientas pesetas, y se le ordena la demolición de lo construído en el plazo de un mes, de no interesar a esta Sociedad seguir ocupando dichos terrenos, en cuyo caso se le ordona debe solicitar ocupación legal dentro del mismo plazo ... Y como quiera que a la Sociedad de mi representación, le interesa seguir ocupando los terrenos en que radican las dos casetas que dieron lugar a la denuncia, adosadas a una edi ficación antigua destinada a almacén de materiales, construída en terreno propiedad de esta Compañía, lindantes con la "Comuna de San Martin' del término municipal de Muro, que ocupan una superficie de 19:55 metros cuadrados, en el monte U.P. nº 7, de propies de Muro, al objeto de empliar la capacidad de la antigua construcción, insuficiente hoy día para las necesidades de la industria salinera de este Sociedad, interesa que en uso de las facultades que le están conferidas por el artº. 20 de la Ley reguladora de Montes, de 8 de Junio último, le sea otorgada la pertinente autorización para ocupar la citada parcela de terreno por plazo inferior a treinta años, dignándose señalarle el canon que ha de ser satisfecho durante el

período de vigencia de la autorización otrogada, sin perjuicio de la revisión establecida en el artículo 22 de la moncionada Ley.=Por todo lo expuesto el que suscribe, en la representación que estenta, respetuesamente, = SUPLICA A V.I.: Que previos los trámites e informes que estime pertinentes tenga a bien acordar a flavor de esta Sociodad la necesaria autorización para seguir ocupando la su perficie de 19.55 metros cuadrados en el mente U.P. nº 7, de la Comuna de San Martín, del término municipal de Muro, con las dos cases en dicha parcela construídas a expensas de esta Companía pera atender a necesidades de su industria calinera sita en terrenos lindantes con la expresada Comuna de San Martín.= Dios guardo la vida de V.I. muchos años.= Palme de Mallorea, a ence de Septiembro de uil nevecientos cincuenta y sieño.= Salinera Mallerquina, S.A.=
Director General, firmado ilegible.= Rubricado.= Al pie.= SR. INCE

ES COPTA

EL INCENIERO JEFE.

p.oe.